RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 008-2016/APCI-OGA

Miraflores, 19 FEB 2016

VISTOS:

La Carta sin número, de fecha 17 de febrero de 2016, presentada por la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, quien solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de dos (02) días, contados a partir del 22 de febrero de 2016 y el Informe Nº050-2016-APCI/OGA/UAP, de fecha 19 de febrero de 2016, elaborado por la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril de 2015, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2015/APCI, a fin que la citada señora se desempeñe como Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, por el período comprendido entre el 16 de abril hasta el 16 de julio de 2015; dicho contrato fue ampliado en plazo mediante Adendas 1 y 2, y concluye el 30 de junio de 2016;

Que, mediante escrito de Visto, la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por un lapso de dos (02) días, contados a partir del 22 de febrero de 2016;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 29849, el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el numeral 6.5.5.5 del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 003-2009-APCI/OGA, Directiva que regula el Control Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, aprobada mediante Resolución Administrativa Nº 007-2009/APCI-OGA, de fecha 16 de febrero de 2009, señala que la licencia

sin contraprestación se otorga por motivos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, disposición concordante con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, teniendo en cuenta la normatividad legal antes señalada, la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 050-2016-APCI/OGA-UAP, opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, manifestando que debe emitirse la Resolución Administrativa con eficacia anticipada correspondiente, de conformidad con las pautas establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de facultad conferida en el literal c) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2015/APCI-DE, de fecha 31 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

A.P.C.I. Unidad de Administración de Personal V°B°

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia temporal sin goce de haber, por motivos personales a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 22 y 23 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Ejecutiva, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal de la referida trabajadora.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - APCI - REPÚBLICA DEL PERÚ

Ma.GP María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional